



Minuta Respuesta a Observaciones del SAG Ord N° 2285/2022 del 15 de julio 2022

Informe Anual Avenimiento Codelco

División Salvador

INDICE

1	INTRODUCCION	3
2	SAG Ord N° 2285/2022	3
	Observación N° 1	3
	Observación N° 2:	3

1 INTRODUCCION

En el presente documento se da respuesta a las observaciones planteadas por el Servicio Agrícola y Ganadero en las ordenanzas Ord N° 2285/2022 del 15 de julio 2022, correspondiente al Pronunciamiento a carta CJ 42/22 que remite Informe Anual de Avenimiento Codelco.

2 SAG ORD N° 2285/2022

Observación N° 1

En el documento informe anual_2022_CDRev1, se solicita al titular revisar algunos de los datos presentados en la tabla 11, ya que no tienen concordancia al analizar la serie de datos presentados; se cita como ejemplo para el Pozo CP-01A, el valor de abril, que es muy distinto al de las otras tres mediciones.

Respuesta

Revisados los valores de la tabla 11 mencionada, la situación detectada para el pozo CP-01A en el mes de abril 2022 también ocurre para el pozo SPX-1 en el mes de febrero 2022. Este tema se analizó con la ETFA a cargo de las mediciones, quienes indicaron que esos dos valores corresponden a errores de medición debido a que los valores de las mediciones posteriores mantienen la tendencia original.

Observación N° 2

Por otra parte, asociado a la medida RC-01 “Plan de reparación ex situ” se debe aclarar al titular que todas las acciones propuestas en la medida apuntan a la recuperación efectiva de la vegetación que se encuentra afectada en diversas quebradas, razón por la que no se pueden considerar como apropiadas las respuestas del titular a observaciones relativas a definir una meta concreta asociada a las acciones de restauración (Obs. 4 documento Obs_Informe_Anual_compil_Rev0, entre otras); lo anterior fundamentado en lo siguiente:

- *Las acciones del avenimiento que aporta superficie en la recuperación de vegas afectadas es precisamente esta medida y debe ser cuantificable, por lo que no sólo es suficiente la ejecución de la acción de cerrar drenes, sino que debe permitir la recuperación de la vegetación y esto debe ser cuantificable.*
- *Relacionado con el comentario anterior, debe proponerse un indicador objetivo que permita validar el cumplimiento de la medida en el mérito de los daños ocasionados.*
- *No se justifica el desarrollo de tantos estudios en la transacción, en especial los de bioecología y enfoque ecosistémicos, con una cantidad de recursos económicos importantes, si es que no se les da una aplicación práctica en las medidas de restauración.*

Respuesta

Según documentación del Avenimiento y Transacción establecido entre Codelco y el Consejo de Defensa del Estado, se establece en la medida RC-01 que “El plan de reparación Ex situ considera el

restablecimiento de condiciones forzantes (condición hídrica) del área, es decir, homologación de pendiente y restitución de agua en dichas áreas” con el fin de “aumentar el porcentaje de cobertura de vegetación y disminuir la superficie salinizada de los humedales de las quebradas aledañas de agua dulce y en la cabecera del río La Ola”. Los indicadores estimados, asociados a esta medida, se encuentran establecidos en el anexo del Avenimiento, y corresponden a los siguientes:

1. Restitución de 38 l/s en quebradas aledañas de agua dulce.
2. Eliminación de drenajes en las quebradas aledañas de agua dulce a las que se refiere esta medida, y la construcción de aproximadamente 8.000 metros lineales de surcos en quebradas aledañas de agua dulce.
3. Presencia de especies claves en 60 ha en quebradas aledañas de agua dulce.
4. Respecto de la cabecera sur del río La Ola, el indicador será la eliminación de aproximadamente 2,2 km de drenes.

La medida, así como sus indicadores comprometidos, serán reportadas anualmente al Consejo de Defensa del Estado. Cabe aclarar que, en virtud del acuerdo entre las partes, aprobado por el Primer Tribunal Ambiental, no se encuentran comprometidos indicadores adicionales de tipo biótico. El éxito de la medida estará asociado a la presencia de las especies claves en cada una de las quebradas, asociadas a su vez al cumplimiento de la restitución de caudales, eliminación de drenaje y construcción de surcos.